

Se deja constancia que, al momento de elaboración del presente auto, dentro del expediente no existe constancia de embargo de remanentes solicitado por otro Juzgado, ni de concurrencia de embargos.

Kathia Camino Clavijo
Asistente Administrativa



República de Colombia
Rama Judicial del Poder
Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE MEDELLÍN
21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

| | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado | No. 05001 31 03 010 2021 00059 00 CONEXO 05001 31 03 010 2018 00594 00 |
| Demandante(s) | LUIS FERNANDO LOBO ROZO Y JAIRO LOBO ROZO |
| Demandado(s) | HH GRUPO EMPRESARIAL S.A.S |
| Asunto | TERMINA POR PAGO TOTAL |
| AUTO SUSTANCIACIÓN | 2348V |

Teniendo en cuenta el cumplimiento del requerimiento en auto 1713v del 19 de julio de 2022 y de acuerdo al escrito de terminación del proceso, allegado por el apoderado de la parte actora, el Despacho acorde a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO CONEXO, instaurado por **LUIS FERNANDO LOBO ROZO y JAIRO LOBO ROZO**, en contra de **HH GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**, por el pago total de la obligación.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



SEGUNDO: No hay lugar a levantar medidas, toda vez que la única medida existente dentro del proceso, era el embargo del derecho o crédito que le llegare a corresponder al acá demandado GRUPO EMPRESARIAL H&H S.A.S, en el proceso ejecutivo que se adelantaba en el Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 2016-00844, sin embargo, en oficio 703 del 1 de septiembre de 2022, esa Dependencia, informa que el proceso con radicado 05001 31 03 011 2016 00844 00, se termina porque se aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda y que no ha quedado derecho o crédito por cuenta del radicado 05001 31 03 010 2021 00059 00.

TERCERO: Hecho lo anterior, archívense las presentes diligencias, previa baja en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c304c819fb9b2975ba766e2764126f5a38017209afbb0a4cde980c11ec63ba7**

Documento generado en 22/09/2022 10:16:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>